

Buenos Aires, veinticinco de octubre de 2005

Visto: el Expediente Interno n° 183/2005; y

Considerando:

En el legajo se documenta la renovación de la suscripción a *La Ley On Line Ciencias Jurídicas* para veinticinco (25) usuarios, servicio de soporte y actualización diaria y *La Ley On Line Ciencias Económicas* para cinco (5) usuarios con acceso a la base fiscal y un (1) usuario con acceso a las bases fiscal, seguridad social, laboral, contabilidad y auditoría, sociedades, concursos y quiebras y administración, provistos en forma exclusiva por la firma LA LEY SAEI, para el ejercicio fiscal 2006.

La Dirección General de Administración autorizó el llamado a contratación directa, al amparo de lo establecido por el Anexo I de la Acordada n° 5/2001 y el apartado g) del inciso 3° del artículo 56 de la Ley de Contabilidad.

El área de contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva preventiva de afectación presupuestaria.

El área de compras y contrataciones comunicó la realización de la operación a la Unión Argentina de Proveedores de Estado y cursó la invitación a cotizar a la firma mencionada, con la indicación expresa de manifestarse acerca del carácter de distribuidora exclusiva (ver fojas 6/8).

La empresa LA LEY SAEI remitió el presupuesto de fojas 9, donde obra la declaración de exclusividad así como la nota de fojas 10, en la que informa sobre las tablas de descuento por pago anticipado, un ahorro del 7% del monto de la contratación en caso de haberse efectivizado la renovación antes del 31 de octubre próximo.

Con estos antecedentes, la Comisión de Preadjudicaciones se abocó al análisis de la situación y aconsejó adjudicar la contratación a la firma LA LEY SAEI, por la suma de DIECISIETE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 17,716.64) —con el descuento del 7% ofrecido por la empresa—, conforme se aprecia en el acta del 11 de octubre pasado, suscripta por sus integrantes y anexada a fojas 12.

Esta decisión fue publicada en la cartelera de la administración y en la página web del Tribunal desde el 12 de octubre de 2005, sin que hubiera impugnaciones dentro de los plazos previstos por la ley.

El área de compras y contrataciones preparó entonces el proyecto de orden de provisión que consta a fojas 13/15.

La Asesoría Jurídica consideró acreditado el cumplimiento de lo establecido por el artículo 7 de la ley n° 269 sobre deudores alimentarios en virtud de los certificados emitidos al mismo tiempo para la contratación que se tramita por el Expediente Interno n° 182/2005, glosados a fojas 21/26 de ese legajo.

Asimismo, en su dictamen manifiesta compartir el criterio de adjudicación y estima pertinente el pago anticipado, circunstancia permitida por el decreto n° 1082/63 —cuya copia incorporada al Digesto de la Ciudad de Buenos Aires agregó a efectos de mejor proveer—, como puede observarse a fojas 19.

La Asesoría de Control de Gestión analizó el trámite y no formuló observaciones.

La Dirección de Administración Financiera produjo su informe, por el que conforma lo actuado por las distintas dependencias a su cargo y solicita la aprobación de la contratación.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

1. Aprobar una contratación directa con la firma LA LEY SAEI, por la suma de DIECISIETE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 17,716.64), en concepto de renovación de la suscripción a *La Ley On Line Ciencias Jurídicas* para veinticinco (25) usuarios, servicio de soporte y actualización diaria y *La Ley On Line Ciencias Económicas* para cinco (5) usuarios con acceso a la base fiscal y un (1) usuario con acceso a las bases fiscal, seguridad social, laboral, contabilidad y auditoría, sociedades, concursos y quiebras y administración, provistos en forma exclusiva por la firma LA LEY SAEI, para el ejercicio fiscal 2006 y conforme con la orden de provisión obrante a fojas 13/15.
2. Pase a la Dirección de Administración Financiera para la continuación del trámite.

Firmado: Julio B. J, Maier (Presidente)

R/PTSJ N° 27/2005